CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CT-COMP-2025-018
(Noviembre 27)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DONALDO ARIEL LEON BARRERA
NIT:	1.057.579.122-4
R. LEGAL:	DONALDO ARIEL LEON BARRERA
CEDULA:	1.057.579.122 DE LABRANZAGRANDE
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($39.800.000,00)
FECHA:	NOVIEMBRE 27 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de Noviembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte **DONALDO ARIEL LEON BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.579.122 de Labranzagrande actuando como representante legal de DONALDO ARIEL LEON BARRERA, con NIT. 1.057.579.122-4, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	V.ALOR TOTAL
1	TUBO PRESION 1/2"	UNIDAD	35	23.800,00	833.000,00

2	ACOPLE LAVAMANOS LARGO	UNIDAD	5	5.600,00	28.000,00
3	ACOPLE SANITARIO LARGO	UNIDAD	5	5.600,00	28.000,00
4	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UNIDAD	16	980,00	15.680,00
5	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	UNIDAD	10	1.680,00	16.800,00
6	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UNIDAD	16	700,00	11.200,00
7	ADAPTADOR MACHO 3/4"	UNIDAD	10	1.750,00	17.500,00
8	ARENA	M3	6	196.000,00	1.176.000,00
9	BLOQUE	UNIDAD	200	1.750,00	350.000,00
10	BOMBILLO 20W	UNIDAD	19	9.100,00	172.900,00
11	BROCHA 2"	UNIDAD	8	5.600,00	44.800,00
12	BROCHA 3"	UNIDAD	7	7.700,00	53.900,00
13	BUJE 3/4 A 1/2"	UNIDAD	8	840,00	6.720,00
14	CABLE 7 HL # 8 AMARILLO X 100M	ROLLO	2	1.064.000,00	2.128.000,00
15	CABLE 7 HL #10 AZUL X 100M	ROLLO	1	868.000,00	868.000,00
16	CABLE 7 HL #10 BLANCO X 100M	ROLLO	1	868.000,00	868.000,00
17	CABLE 7 HL #10 ROJO X 1OOM	ROLLO	1	868.000,00	868.000,00
18	CABLE 7 HL #8 AZUL X 100M	ROLLO	2	1.064.000,00	2.128.000,00
19	CABLE 7 HL #8 BLANCO X 100M	ROLLO	2	1.064.000,00	2.128.000,00
20	CABLE 7 HL #8 ROJO X 100M	ROLLO	2	1.064.000,00	2.128.000,00
21	CABLE 7 HL #8 VERDE X 100M	ROLLO	2	1.064.000,00	2.128.000,00
22	CABLE 7HL #10 AMARILLO X 100M	ROLLO	1	868.000,00	868.000,00
23	CABLE 7HL #10 VERDE X 100M	ROLLO	1	868.000,00	868.000,00
24	CEMENTLO BLANCO X 20K	UNIDAD	2	67.200,00	134.400,00
25	CEMENTO GRIS PORTLAND X 50K	UNIDAD	68	43.400,00	2.951.200,00
26	CINTA AISLANTE X 15M	UNIDAD	3	8.400,00	25.200,00
27	CINTA TEFLON X 15 M	UNIDAD	3	9.100,00	27.300,00
28	CINTA ENMASCARAR 1 1/2"	UNIDAD	4	14.840,00	59.360,00
29	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	22	840,00	18.480,00
30	CODO PRESION 3/4"	UNIDAD	18	1.680,00	30.240,00
31	CODO PRESION 45° 1/2"	UNIDAD	7	1.400,00	9.800,00
32	CODO SANITARIO 2"	UNIDAD	4	3.920,00	15.680,00
33	CODO SANITARIO 3"	UNIDAD	6	7.840,00	47.040,00

34	CURVA CONDUIT 1/2"	UNIDAD	12	980,00	11.760,00
35	ESMALTE BLANCO	GALON	6	105.000,00	630.000,00
36	ESMALTE VERDE	GALON	8	105.000,00	840.000,00
37	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	14	4.900,00	68.600,00
38	GAFA TRANSPARENTE	UNIDAD	8	4.480,00	35.840,00
39	GRAVA	M3	7	350.000,00	2.450.000,00
40	IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO X 20L	CUÑETE	2	567.000,00	1.134.000,00
41	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	14	4.900,00	68.600,00
42	LIJA #100 ROJA CARBORUNDUM	UNIDAD	6	2.380,00	14.280,00
43	LIJA #120 ROJA CARBORUNDUM	UNIDAD	9	2.380,00	21.420,00
44	LIJA #220 ROJA CARBORUNDUM	UNIDAD	8	2.380,00	19.040,00
45	LIJA #320 ROJA CARBORUNDUM	UNIDAD	6	2.380,00	14.280,00
46	LIJA #400 ROJA CARBORUNDUM	UNIDAD	12	2.380,00	28.560,00
47	LIJA #600 ROJA CARBURUNDUM	UNIDAD	11	2.380,00	26.180,00
48	LIMPIADOR PVC 1/4	GALON	2	57.400,00	114.800,00
49	LLAVE JARDINERA	UNIDAD	4	5.600,00	22.400,00
50	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	2	36.400,00	72.800,00
51	MALLA ESLABONADA 2,4 X 6M	UNIDAD	3	410.200,00	1.230.600,00
52	MANGUERA JARDINERA	UNIDAD	20	2.800,00	56.000,00
53	PALUSTRE 9"	UNIDAD	4	15.400,00	61.600,00
54	PVA ACRILICO	UNIDAD	3	13.300,00	39.900,00
55	RODILLO 4"	UNIDAD	7	6.160,00	43.120,00
56	RODILLO 9"	UNIDAD	5	12.600,00	63.000,00
57	SIFON SANITARIO 2"	UNIDAD	4	10.500,00	42.000,00
58	SIKAFLEX	UNIDAD	8	37.800,00	302.400,00
59	SILICONA	UNIDAD	6	11.900,00	71.400,00
60	SOLDADURA PVC 1/4	GALON	1	113.800,00	113.800,00
61	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD	12	1.120,00	13.440,00
62	TEE PRESION 3/4"	UNIDAD	6	1.820,00	10.920,00
63	TEJA ARQUITECTONICA X 3 M	UNIDAD	12	138.600,00	1.663.200,00
64	TORNILLO PARA TEJA 2 X 1 1/2"	UNIDAD	500	1.050,00	525.000,00

65	TUBO CONDUIT 1/2"	UNIDAD	16	8.400,00	134.400,00
66	TUBO PRESION 3/4"	UNIDAD	20	32.900,00	658.000,00
67	TUBO SANITARIO 2"	UNIDAD	4	72.800,00	291.200,00
68	TUBO SANITARIO 3"	UNIDAD	6	109.200,00	655.200,00
69	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	20	840,00	16.800,00
70	UNION PRESION 3/4"	UNIDAD	11	980,00	10.780,00
71	UNION SANIRTARIA 3"	UNIDAD	4	4.200,00	16.800,00
72	UNION SANITARIA 2"	UNIDAD	6	3.500,00	21.000,00
73	VARILLA CORRUGADA 1/2"	UNIDAD	25	35.700,00	892.500,00
74	VINILO BLANCO	CUÑETE	5	448.000,00	2.240.000,00
75	AMARRE PLASTICO 3.6 X 200MM X 100 UND	UNIDAD	1	20.420,00	20.420,00
76	VIDRIO INCOLORO 4MM	METRO	14	112.000,00	1.568.000,00
77	LONA VERDE	METRO	50	3.500,00	175.000,00
78	TUBO CORTINA 3/4"	METRO	36	48.720,00	1.753.920,00
79	BISAGRA OMEGA 2´´ TRIO	UNIDAD	24	7.560,00	181.440,00
80	BISAGRA OMEGA 3´´ TRIO PLATEADA	UNIDAD	24	12.600,00	302.400,00
				TOTAL	**39.800.000,00**

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. **POR EL MUNICIPIO**: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($39.800.000,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es

de **Un (1) mes**, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. **No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 707 de Noviembre 05 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010319-01 -124303-01-4003008-202500000003317	Construcción, Mejoramiento Y Mantenimiento Del Equipamiento Municipal - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	13.852.304,00
23201010010319-01 -124304-01-4599011	Construcción, Mejoramiento Y Mantenimiento Del Equipamiento Municipal - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP – L.D.	25.947.696,00
	TOTAL	39.800.000,00

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de Compraventas realizados. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: DOCUMENTOS**: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Planeación municipal. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Código Postal: 151847 Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Vereda Suacía de Labranzagrande Teléfono: 3214492492 Correo Electrónico: donaldo.leon@yahoo.es

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande-Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

DONALDO ARIEL LEON BARRERA
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, la cual es una plataforma transaccional y por ende cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica